

DECRETO REGISTRADO N° 1 9 7 0 /

CONCÓN, 04 OCT 2021

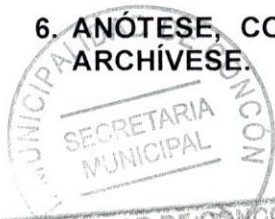
LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
8. Ord. N°1.059, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía, de fecha 22 de septiembre de 2021, en donde solicita la autorización para contratación de artistas y talleristas en actividades "Viva Chile, Viva Concón" y "Folklore en tu barrio"
9. La contratación de don Luis Morales Lara, RU [REDACTED], para la presentación musical la Actividad "Viva Chile, Viva Concón", el día 25 de septiembre de 2021, una hora de presentación musical, con un valor bruto de \$655.367.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°365, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios del **Sr. LUIS EMETERIO MORALES LARA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **PRESENTACION MUSICAL**, el día 25 de septiembre de 2021, en la Actividad "Viva Chile, Viva Concón" cumpliendo con una hora de presentación, con un monto total bruto de **\$655.367**.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "ACTIVIDADES MUNICIPALES".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado de Nombramiento por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



- SECRETARIO MUNICIPAL (CS)  
ALYNN ARIAS ORTEGA
- FRV/MEG/MVG/cvc
- DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
  - GESTIÓN DE PERSONAS.
  - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
  - DESARROLLO COMUNITARIO.
  - REGISTRO SIAPER.
  - INTERESADO.

